JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintidós de junio de dos mil veintidós

Proceso	VERBAL SUMARIO RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandante	PEDRO NEL HOYOS YEPES
Demandado	LEIDY JOHANA BRAVO CARTAGENA, JAIME HUMBERTO BRAVO RESTREPO Y OMAIRA STELLA CARTAGENA ALCARAZ
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00460 00
Temas y subtemas	INCORPORA – PONE EN CONOCIMIENTO - DECRETA SECUESTRO

Se incorpora respuesta al oficio 978, dirigido a Bancolombia, en la que informan que el codemandado JAIME HUMBERTO BRAVO, no tiene vinculo comercial con el banco; dicha respuesta se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines que estime pertinentes.

Se incorpora igualmente respuesta proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar-Antioquia, donde consta la inscripción del embargo sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°005-16267 de propiedad del demandado JAIME HUMBERTO BRAVO RESTREPO.

En atención a lo anterior, se decreta el SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 005-16267 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar-Antioquia de propiedad del demandado señor JAIME HUMBERTO BRAVO RESTREPO.

Para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con matrículas inmobiliaria N°005-16267 de propiedad del demandado JAIME HUMBERTO BRAVO RESTREPO se comisiona a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOLÍVAR - ANTIOQUIA (REPARTO)**, con amplias facultades para llevarla a cabo, así como la de allanar en caso de ser necesario, nombrar y posesionar al secuestre por uno de la lista oficial de auxiliares de la justicia; de todo lo cual se dejará constancia en las respectivas actuaciones.

LÍBRESE despacho comisorio. La parte interesada allegará a la diligencia de secuestro la dirección y los linderos del inmueble a secuestrar.

NOTIFÍQUESE[i]

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 089** hoy **23 de junio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9e613c48411bd455b723ce61b15346e54b4c43ca3237eee5aaba78f5bef35ea**
Documento generado en 22/06/2022 11:34:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica